

INFORME SECRETARIAL: Caramanta – Antioquia, julio 10 de 2023. Informando señor Juez, que dentro del proceso sucesorio se han realizado las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA**

Agosto, veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2021 00067 00
Proceso	Sucesión Intestada
Solicitante	Francisco Fabián Echeverry Zapata
Causante	María Graciela Clavijo Álvarez
Asunto	Fija Fecha Diligencia Inventario y Avalúos
Auto Interlocutorio	0210

Visto el informe rendido por la Secretaría del Despacho, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

"(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas:

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARAMANTA ANTIOQUIA, Dispone:

PRIMERO: SEÑALESE el día primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su

remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP].

Exhortar a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objetivo de llevar a buen término la audiencia programada, dicha diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por ende, deberán ingresar puntualmente en la fecha y hora señalada y contar con buena conexión a internet y en un lugar que se encuentre alejado de cualquier tipo de interferencia, el enlace se allegará un día antes de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Camilo Ernesto Arciniegas Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7731594abb3db4da649f9dc095f09cc779de11bb31dd091871a19f99b8363e6a

Documento generado en 25/08/2023 09:28:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARAMANTA-ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior, SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 043, fijado en el Micositio Web del despacho, el día de hoy 28 de Agosto de 2023, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA Secretario</p>
